



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

San Salvador, 22 de abril de 2024

Sociedad en general
PRESENTE

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte hace del conocimiento general que, en cumplimiento del artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para el rubro de Subsidios e Incentivos Fiscales, la Gerencia Financiera Institucional, mediante un memorando de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, informó que el MOP no tiene la figura jurídica de subsidio. Es el Viceministerio de Transporte el que paga el subsidio a unidades de transporte público bajo la Ley Transitoria para la Estabilización de la Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros tipo Colectivo y Masivo.

Por otra parte, respecto a Incentivos Fiscales, la Gerencia informó: “En cuanto a los incentivos fiscales, le comunico que el MOP no paga incentivos fiscales”.

Por lo tanto, no hay información que publicar en este estándar para el primer trimestre de 2024.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Oficial de Información Institucional